



Expte: 2018/002287

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, en su punto 9º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

A) ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA

Se justifica la necesidad de la celebración del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, objeto de este procedimiento abierto, mediante memoria justificativa emitida por D^a. Raquel Valades Rodríguez, Directora Técnica, con el Visto Bueno de D^a. Ana María Pérez Santiago, Concejala delegada en materia de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Patrimonio, y Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, valor máximo estimado del acuerdo marco así como presupuesto base de licitación estimativo por cada lote, justificándose su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.

El presente acuerdo marco se celebrará con varias empresas, por lo que, en primer lugar se licita a cada uno de los lotes del acuerdo marco, y posteriormente para cada contrato basado se realizará una nueva licitación específica, incluyéndose el correspondiente documento de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en dos años, susceptible de prórroga por otros dos años, desde la formalización del acuerdo, asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación estimado del acuerdo marco, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **2.031.299,20.-€, siendo la base imponible 1.916.320.-€ y correspondiendo 114.979,20.-€ al 6% de IVA**, por los precios a tanto alzado de cada lote.

Código Seguro de Verificación	IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Fecha	17/12/2018 11:28:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Página	1/4





Expte.: 2018/002287

El acuerdo marco se divide en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP. **Desglosándose en cuatro lotes:**

LOTES	Importe Estimado		
	Base Imponible	IVA	Total
LOTE 1: Viajes vacacionales	1.404.000.-€	84.240.-€	1.488.240.-€
LOTE 2: Excursiones con Pernocta	312.000.-€	18.720.-€	330.720.-€
LOTE 3: Excursiones un día	112.320.-€	6.739,20.-€	119.059,20.-€
LOTE 4: Viaje Encuentro	88.000.-€	5.280.-€	93.280.-€

El acuerdo marco no requiere la existencia de gasto previo ni su aprobación, si bien si será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato basado en dicho acuerdo marco, en todo caso, no pudiéndose prestar el servicio objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el valor máximo estimado, según el artículo 101.13 de la LCSP, del acuerdo marco se encuentra sujeto a regulación armonizada a los efectos del artículo 21.1.b) LCSP, con independencia del importe de cada uno de los contratos basados y asimismo siendo objeto de recurso especial en materia de contratación al superar dicho valor el umbral de 100.000,00 euros establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.

Los contratos basados de servicios, se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.g) y 146 de la LCSP, tramitación ordinaria y regulación armonizada.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la celebración del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, mediante licitación con varios empresarios, no fijándose todas las condiciones a que se ajustarán los contratos basados, con nueva licitación para cada contrato basado, con una

Código Seguro de Verificación	IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Fecha	17/12/2018 11:28:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Página	2/4





Expte.: 2018/002287

duración del mismo de dos años, susceptible de prórroga por otros dos años más, desde la formalización del acuerdo, asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos en los documentos de licitación de cada contrato basado, licitándose por precios a tanto alzado. Denominándose los mismos:

LOTES
LOTE 1: VIAJES VACACIONALES
LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA
LOTE 3: EXCURSIONES UN DÍA
LOTE 4: VIAJE ENCUENTRO

2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante el presupuesto base de licitación estimado total asciende a **2.031.299,20.-€**, siendo la base imponible **1.916.320.-€** y correspondiendo **114.979,20.-€** al **6% de IVA**, por precios a tanto alzado de cada Lote, desglosándose de la forma siguiente:

LOTES	Importe Estimado		
	Base Imponible	IVA	Total
LOTE 1: Viajes vacacionales	1.404.000.-€	84.240.-€	1.488.240.-€
LOTE 2: Excursiones con Pernocta	312.000.-€	18.720.-€	330.720.-€
LOTE 3: Excursiones un día	112.320.-€	6.739,20.-€	119.059,20.-€
LOTE 4: Viaje Encuentro	88.000.-€	5.280.-€	93.280.-€

No obstante no podrán prestarse los servicios objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de servicios, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, con varios empresarios para su adjudicación a la mejor oferta, relación calidad-precio, mediante la utilización de una pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, en tramitación ordinaria y regulación armonizada.

Código Seguro de Verificación	IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Fecha	17/12/2018 11:28:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Página	3/4





Expte.: 2018/002287

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 50 de dicho texto legal, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En este último caso deberá anunciarse su interposición ante el órgano de contratación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Fecha	17/12/2018 11:28:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6S6TD7CB63YX4PYRUT6XYBOM	Página	4/4

